



DECRETO DE ALCALDÍA N° 5207

ZAPALLAR, 18 de agosto de 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Desratización de la Escuela Aurelio Durán de Catapilco, por las circunstancias de riesgo sanitario y alteración de del normal funcionamiento de la mencionada escuela, por la presencia de ratones que se encontraron en el lugar.
- 2°. Que el servicio que se contrata se requiere de manera urgente por el riesgo sanitario implicado y las consecuencias negativas que ello podría conllevar tanto para la salud de los alumnos, docentes y personal que estudian y trabajan en el lugar, como por una eventual suspensión de clases y/o cierre del establecimiento. Por ende es indispensable y urgente contratar este servicio.
- 3°. Que, asimismo, el monto de esta contratación no supera las 10 UTM, por lo que el trato directo se basa en la causal prevista en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, es decir: *"si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."*
- 4°. Consiguientemente, es necesario contratar al proveedor **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA, RUT N° 76.476.572-9**, por el monto total de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos)**, IVA incluido.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5°. Que la empresa **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de agosto de 2017.

DECRETO:

- 1°. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **AGROSERVICIOS LA HACIENDA SPA**, Rut N° **76.476.572-9**, para el servicio de Desratización de la Escuela Aurelio Durán de Catapilco, por un monto total de **\$238.000.-** (doscientos treinta y ocho mil pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.
- 2°. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas. Sin perjuicio de ello, deben entenderse como parte integrante de esta contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3°. **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-000-000 otros.
- 4°. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR